Año XIII. Teruel 11 de Agosto de 1892. Número 32

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año........................ 6 pts.
Por un semestre................ 3'25
Por un trimestre................. 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN
Plaza del Seminario, número, 5.
ADMINISTRACION
Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

CUESTIÓN DEL DÍA

En el patio de una de las casas que dan nombre á la calle del Rosario de un pueblecillo cuyo nombre omitimos por razones faciles de comprender, aunque cumpliéramos mejor nuestra misión dandolo á conocer por su nombre para ejemplo de otros muchos cuyos sencillos y modestos habitantes quizás imiten la conducta, poco noble, del que nos ocupa, hallábanse una de las últimas noches del mes de Junio próximo pasado dos hombres, sentado el uno sobre un haz de forraje, ocupado en deshacerse de las ligaduras que sujetaban el calzado que traía, mientras el otro, que permanecía de pié, contemplaba los movimientos de su convecino, el tío Perico, pues que por tal se le llamaba en la población.

—¿Ha trabajado V. mucho, tío Perico? dijo el que permanecía de pié.

—No es cosa, replicó, pero como los dias son tan largos y la faena esta de cavar las viñas, tan pesada, llega uno á casa rendido, y solamente aguarda que la mujer le prepare la cena, para, inmediatamente, tumbarse á la larga. ¿Y tú, Tripaseca, también has ido á la viña?

—No; pues con motivo de la boda que se celebra hoy en el pueblo inmediato, á la que está convidado Malcumple, el guarda, he podido sacar tranquilamente del monte dos cargas de lumbreras, capaces de encender la caridad más tibia de las mujeres que mañana asistan al horno. ¡Pardiez, chico, qué mal anda esto de las poyas en esta temporada! ¿Sabe V. que há más de un mes que no saco cuatro libras de pan diarias?

—Sí, pues, la época es pésima, y hoy, como tú no ignorarás, en la mayoría de las casas habrá *pairo*.

¡Buenos tiempos llevamos!

La bronca voz de un hombre, con visos de alguacil, que puesto enmedio del umbral de la puerta, parecia querer volar, según lo desmesuradamente que abría sus brazos, colocando las manos en ambas jambas de aquella, vino á turbar la conversación de nuestros personajes.

—Tío Perico, y tú, Tripaseca, dijo; de orden del Sr. Alcalde que se presenten esta noche á las nueve en la Casa del lugar, para eso de....., hasta luego, que voy avisando.

—¡Esto faltaba! ¿Sabes, Tripaseca, qué puede ser ello?

—No acierto. Como no sea para tratar la cuestión de consumos ó de los alcoholes que.....

—Cá, hombre; si todo eso se arregló ya, quedando en que los artijareros habían de pagar un tanto y lo restante se llevara al reparto municipal.

—Oiga V., tío Perico; ¿qué no será cuestión del deputao? Porque me parece haberlo visto llegar esta tarde, á puestas de sol, al pueblo, y según me ha contado esta mañana Michí, creo que el negocio ese de rebajar las escuelas y mestros, se ha conseguido; de lo que malegro en el alma, pus pagaremos por metá.... ¡gúau! Y más yo, que sin tener chicos ni chacos, macen pagar, entre unas giringonzas y otras, más de vainte riales al año, cuando mi amigo, Grandiós, apenas...

—Calla, hombre, calla, no seas imbécil. ¡Lo que es no entender y dejarse llevar de quien debiera hallarse al frente de sus negocios, mejor que haciendo el quijote en.....

—¿Tampoco está V. conforme con eso?

El tío Perico, por toda contestación á la anterior pregunta, se puso de pié, como si le hubiese picado una víbora, y cogiendo el candil que pendía de unos aperos de labranza que había en la entrada, se dirigió á la cocina, diciendo á Tripaseca:

—Entra á cenar con nosotros, ó hasta luego.

—Gracias, tío Perico; buen provecho, repuso Tripaseca, dirigiéndose hacia la puerta.

¡Maldita política y condenado sufragio, exclamó el tío Perico, una vez de sobremesa. ¡Cómo hincha de soberbia y llena de estupidez á unos, mientras convierte á otros en viles instrumentos de la codicia humana! ¡Pobre juventud, pobre pueblo! ¡Un puñado de monedas, mezcladas con un poco de vanidad y de adulación, están laboreando, sin que tú lo adviertas, la atmósfera que ha de ahogarte en el servilismo y la degradación!

Esta noche, ¡Dios me de prudencia!, pero... romperé, sí; por más que tenga que habérmelas con la ignorancia de un lado y con el egoismo y la pasión del otro. No tiene la culpa él, sinó media docena de idiotas como el que acaba de marcharse de aquí, los cuales, abusando del libre albedrío que la ley les concede, sin conciencia de lo que se hacen, contribuyen á cambiar el destino de unos hombres que, habiendo nacido para ser administrados, vienen á creerse, néciamente, capaces de poner una pica en Flandes, en eso de administrar y gobernar los pueblos.

Si la escuela completa dista hoy mucho de llenar las necesidades de la época, en lo que se refiere á la instrucción popular, ¿cómo se comprende que haya hombres que, llamados á representar los intereses morales y materiales de una comarca entera, se conviertan en instrumentos de la inconsciencia del vulgo, empleando toda su influencia para que el único centro de cultura con que cuenta una población sea reducido á poco menos que una fórmula, á escuela incompleta, cuya denominación, si en algún tiempo pudo tener razón de ser, al presente es una anomalía, una deficiencia notada por cualquiera que no carezca de criterio propio? Que á esto contribuyan la ignorancia, el vil interés de la hez de un vecindario, la maledicencia de quien no ve más allá de sus narices, conforme; son cosas que las llevan los tiempos, porque obedecen á la ley suprema de la naturaleza humana, cuyo desarrollo progresivo es lento y trabajoso; pero que el factor principal de semejante decepción lo sea un diputado provincial, la personificación del talento, la investidura del Gobierno, la paternidad de una provincia, el primer motor de una administración regulada y levantada... ¡vamos! ¡esto no pueden hacerlo todos los hombres!

—Padre, que han dado ya las nueve. No le claven á V. alguna multa.

—Bien, hijo, ya voy. Dales agua á los mulos y fíjate bien si bebe el macho Romo, que hace unos dias me tiene en cuidado. Acostaros y dejadme la llave en la gatera.

Otro.

UN MODELO COMO HAY POCOS

Ha fallecido en Teruel, á la avanzada edad de 72 años, el Sr. D. Manuel Asensio y Pérez, uno de los hijos del trabajo más probos, inteligentes y laboriosos.

Era padre político del Director de este periódico, y había dado á tres de sus hijos la carrera de Maestro de primera enseñanza, lo cual nos parece razón suficiente para dedicar una vez á su memoria las columnas de La Unión.

Y como nadie mejor que los hijos puedan dar fé de las virtudes de sus padres, para hacer mérito de las del finado, vamos á permitirnos dar á luz una copia de la exposición presentada recientemente por los del Sr. Asensio al Sr. Presidente del Ateneo Turolense, con motivo de un concurso.

Véanla nuestros lectores:

«Sr. Presidente:=La ilustrada y benéfica sociedad que lleva en esta capital el título de Ateneo Turolense, con el meritorio fin de promover todo cuanto tienda al verdadero progreso humano, tiene abierto un concurso, entre cuyo programa de premios figura uno ofrecido por el Ilustrísimo Cabildo Catedral de esta Diócesis *«al artesano ó labrador residente en la misma, que, sin desatender su trabajo, asista mayor número de veces á los Oficios divinos en los dias festivos y al santo Sacrificio de la Misa y Rosario en los feriados, según informes de los respectivos Párrocos.»*

Si los que suscriben pudieran entender que, al ofrecer dicho premio el Ilmo. Cabildo, no había tenido éste más objeto que el de subvencionar con él á un pobre trabajador laborioso y religioso á la vez, se habrían abstenido seguramente de molestar con el presente escrito la atención de V. S. El autor de sus dias, aunque no es rico, ha conseguido por medio de su honrado trabajo en el periodo de su existencia, afortunadamente largo, lo necesario para vivir con algún desahogo sin nuevos sacrificios. Mas, para los recurrentes, el premio implica á la vez un honor, una distinción justa y meritoria para la persona que lo reciba, y como este honor, esta distinción habría de recaer en su anciano padre, los que suscriben no se paran ante la consideración de molestar á V. S. y al respetabilísimo Jurado correspondiente, porque entienden que así pueden cumplir una vez más con el divino precepto de honrar padre y madre.=Manuel Asensio y Pérez, padre de los exponentes, nació en Teruel el dia 25 de Junio de 1820, de legítimo matrimonio formado por Pedro y María. Antes de cumplir los cuatro años, tuvo la desgracia de perder á su padre, por lo que, con su madre viuda y sus hermanos Pedro y José, fué recogido por su abuelo Manuel Pérez, que se dedicaba en esta ciudad al oficio de carpintero.=A la edad de ocho años, pasó á ser infante de la parroquia de San Miguel, y el tiempo que esta ocupación y la escuela de primera enseñanza le dejaban libre, lo empleaba ya desde entonces en el taller de su abuelo, haciendo peonzas, matracas, carraclas y otros objetos que vendía á los muchachos y cuyo producto íntegro entregaba á su madre.=Hasta los 18 años continuó en dicho taller, contribuyendo con todo su trabajo al sostenimiento de la familia; más habiendo tenido el percance de caer del tercer piso embigado del edificio que fué después convento de la Trinidad, aunque sin sufrir grave daño por haberse sostenido con sus brazos en las bigas del piso primero, abandonó dicho oficio, emprendiendo el de armero que ha continuado toda su vida.=Su afición al trabajo y su reconocida pericia le proporcionaron bien pronto un jornal tan ventajoso, que, muerto su abuelo y á pesar de haber cambiado de estado á los veintidos años, mantuvo con el producto de sus manos á su esposa, á sus ancianas madre y abuela y á sus dos hermanos Pedro y José, á quienes proporcionó además medios de aprender los oficios de armero y carpintero respectivamente, y más tarde, á numerosa familia; siendo de advertir que su esposa, idolatrada madre (Q. E. P. D.) de los exponentes, vivió en estado de enfermedad crónica por espacio de veintidos años, cuyo contratiempo sobrellevó siempre el esposo con suma paciencia y verdadera resignación cristiana, proporcionándole, hasta su muerte, cuantos recursos le fueron necesarios para hacer menos amarga su aflictiva situación. Los que suscriben, que hoy mejor que entonces saben apreciar la conducta de tan buen esposo, lo hacen constar así, poniendo al Cielo por testigo de sus afirmaciones.=Proporcionó á sus hijos Josefa, Manuel, Vicente, Timoteo, Juliana, Juan y Arturo, una buena educación, como lo prueba el haber obtenido el

título de Maestros de primera enseñanza Josefa, Vicente y Arturo, el haberse habilitado Juan para ejercerla y el haber dedicado á Manuel á su oficio de armero y cerrajero, que practica en la actualidad, después de haber ganado varios cursos de Dibujo lineal y de figura.

Lo sumariamente expuesto y el ser público y notorio que los mejores trabajos de armería y cerrajería hechos de antiguo en esta capital han sido, en su mayor parte, obras de sus manos, creen los que suscriben ser más que suficiente para demostrar que su buen padre no sólo no desatendió nunca su trabajo, sino que además sacrificó siempre en aras de este toda su libertad y todos los vanos pasatiempos.=Pero los recurrentes se honran mucho con hacer constar además que, esto no obstante, desde sus más tiernos años hasta la fecha, jamás dejó de asistir diariamente sin causa grave al Santo Sacrificio de la Misa, á las conventuales celebradas en el Santo templo de la Catedral en los dias festivos, al Santo Rosario y á otras muchas prácticas religiosas.=«No se apartará el hombre, ni aun en la ancianidad, del camino que emprendió en su niñez.» Esta sublime sentencia de la Sabiduría se ve una vez más confirmada en absoluto por medio de la conducta del anciano padre de los recurrentes. Su abuelo Manuel Pérez, artesano religioso y prudente como pocos, conducía diariamente al templo de Carmelitas, para oir la primera misa, á su nieto Manuel Asensio, cuando aún no había cumplido este la edad de cuatro años y le hizo seguir esta piadosa práctica mientras lo tuvo á su cuidado, práctica que ha continuado después toda su vida de tan buen grado y con tanta puntualidad y celo, que en muchas ocasiones ha causado admiración hasta á las personas menos afectas al culto religioso. Que no ha faltado jamás, sin causa gravísima, á los oficios divinos celebrados en la Santa Iglesia Catedral en las mañanas de los dias festivos y á muchas funciones religiosas, como novenas y rosarios en otros templos, es tan público y notorio que no se oculta á nadie que haya seguido tan piadosa costumbre durante muchos años. Claro es que á este tenor ha sido exacto en cumplir con los Mandamientos y Sacramentos de Dios y de la Iglesia y en procurar hacerse digno de merecer indulgencias siempre que la publicación de estas ha llegado á su noticia.=La religiosidad de vida de Manuel Asensio y Pérez es aquí tan pública, que pocos la desconocen; tal vez dentro del respetabilísimo Jurado calificador haya personas á quienes sea muy manifiesta. Esto no obstante, los recurrentes, además de acompañar á su escrito el informe del Reverendo Párroco, (1) ofrecen, por si es necesaria, información testifical en la forma que proceda, no presentándola desde luego, por no dar lugar á que su querido padre se aperciba de este proceder de sus hijos, porque tienen la seguridad de que su excesiva modestia les obligaría á desistir de hacer públicos sus merecimientos.=En virtud de lo expuesto=A V. S. Sr. Presidente suplican los que suscriben se digne pasar en su día al correspndiente Jurado esta exposición, para que en su vista, acuerde lo que proceda en Justicia.=Teruel, etc.=Josefa Asensio.=Manuel Asensio.=Juan Asensio.

El finado no necesita ya premios de los hombres. El Dios de la verdadera Justicia lo tendrá seguramente en su seno, porque tuvo la dicha de vivir bien y de morir lo mismo que había vivido. *Sicut vita, finis ita.*

Descanse eternamente en paz.

Remitido

—

Sr. Director de La Unión.

Allepuz 16 de Julio de 1892.

Muy señor mío: Con objeto de ilustrar la cuestión, con esta fecha me dirijo á varios periódicos profesionales, invitándoles á que emitan su ilustrada opinión en el asunto que á continuación se indica. Dada la competencia de V. y el nunca desmentido espíritu de compañerismo que le anima, no dudo responderá á mi invitación enterándome á la vez si entre las disposiciones y declaraciones del año 1891 existe una de que dieron noticia los periódicos profesionales en la que se declara-

(1) Nos consta que este informe fué tan satisfactorio como pudiera desearse.

ba, á instancia de parte, que los Maestros que tuvieren ejercicios de oposición aprobados estaban exentos de practicarlos para mejora de sueldo, pudiendo percibirlo íntegro con solo solicitarlo.

Doy á V. anticipadas gracias por el interés que no dudo se tomará en defensa de los derechos de un compañero de profesión que se considera perjudicado, por cuyo favor le quedarà sumamente reconocido su aftmo. compañero y S. S.

q. b. s. m.

Francisco Pérez.

La cuestión que se desea ventilar es la siguiente:

«En el año 1869 obtuve por concurso la propiedad de la escuela de niños de Allepuz, la que desempeñé hasta el 11. del actual en que por orden superior fui privado de ella, apoyándose para ello en haber ascendido á la categoría de oposición en virtud del censo último, hecho completamente inexacto, puesto que las escuelas de Allepuz ascendieron en el anterior, ó sea en el de 1877 como lo prueba el haber sido provista la de niñas dos ó tres veces por oposición con anterioridad al censo de 1887.

Que durante el tiempo que la he desempeñado no he recibido amonestación alguna de parte de mis superiores, y si muestras de simpatía y aprobación por parte del vecindario y autoridades locales, elevando por acto espontáneo las retribuciones que percibia.

Que la Real orden de 1880 me reconoció el derecho de continuar en la propiedad de la referida escuela, respetando la inamovilidad establecida por la ley, viniendo á confirmarlo la orden de la Dirección de 18 de Junio del mismo, en la que se declara que, ni con arreglo al espíritu ni letra de aquella puede obligarse á practicar ejercicios para mejora de sueldo, pudiendo continuar en la propiedad con el anterior.

Y por último que la Real orden del 91 no puede tener aplicación en este caso por infringir la ley de Instrucción pública, y por ser posterior en más de diez años á la adquisición de mis derechos.

Téngase presente que tengo aprobados los ejercicios de oposicion y que solicité nuevo título que me fué denegado.»

Nosotros lamentamos mucho, muchísimo el percance ocurrido á nuestro estimado compañero; pero entendemos que debió en tiempo oportuno ponerse á cubierto del alcance de la Real orden de 1891, para no quedar cesante, toda vez que á ello se le obligaba por la Junta provincial, protestando después, como era consiguiente, en demanda de su derecho, ante la Autoridad superior, sin cejar en su empeño hasta llegar, en caso necesario, al Real Consejo de Instrucción pública.

Si podemos á conocer la opinión de los demás periódicos á quienes se ha dirigido el señor Pérez, tendremos el gusto de publicarla en su día.

Sección de noticias

Los dèbitos por personal y material de escuelas de esta provincia crecen pasmosamente de día en día.

Véase la prueba:

Se adeudan hasta 1.º de Julio último	123475 pesetas
Acreditan los perceptores desde aquella fecha.	63722 »
Importan los débitos por ocho años de sobresueldo, (próximamente)	80000 »

Escandalosísimo total de débitos. 267.197 pets.

¡Cincuenta y un mil duros!

¡Y pico!

¡Viva la moralidad administrativa de nuestra provincia!

¡¡¡Vivaaaaaa.......!!!

Hemos oido, dice *La Educacion*, que el Gobierno se propone ser severísimo contra los Alcaldes y los Maestros que no hagan cumplir y cumplan con todo el rigor de la Ley de 16 de Julio de 1887 y la Real orden de 6 de Julio de 1888, respecto a las vacaciones escolares que forzosamente deben comenzar el día 18 del finado y terminar el dia 31 de Agosto próximo, ambos inclusive, exigiendo además la debida responsabilidad á las Juntas y á los Inspectores provinciales que no hagan respetar aquellas soberanas disposiciones.

Creemos que serán pocos los Maestros desobedientes; pero bueno es que vivan apercibidos para evitarse disgustos personales que no podrán tener satisfactoria resolución.

Dice *La Escuela*:

«*Murmullos.*—Hablando un colega de las oposiciones de Maestras celebradas en el distrito

universitario de Valladolid, dice que el público acogió el resultado final con sangrientos apóstrofes y con insultos y palabras tales, como suelen oirse en la plaza de toros.

Dice además que ciertos Diputados se han despachado á su gusto, y que la justicia, desde que se fué al cielo, no ha vuelto á presentarse en Valladolid.

Ni en Madrid ni en Barcelona, ni en Valencia, ni en parte alguna, añade *El Magisterio Aragonés*:

Porque aquello ni son oposiciones, ni cosa que se le parezca,

A lo más, un simple examen comparativo, que no basta para aquilatar el valer de un Maestro.

Aceptando el principio, hay que cambiar el procedimiento.

Pues, siguiendo de esta suerte, no siempre los primeros números, aunque se lleven las Escuelas, serán los mejores.»

Son ambos testigos de mayor excepción.

Dice *El Magisterio Valenciano*:

Por el Rectorado de este distrito se ha resuelto, en vista del expediente instruido por la Junta local de Altea contra la Maestra elemental de niñas D.ª Filomena Pico García, que no procede dar curso á dicho expediente, por no tener la indicada Maestra satisfechos todos los haberes que le corresponden, cuyo acuerdo deberá hacerse saber à la indicada Junta local, para que en lo sucesivo se abstenga de proceder contra dicha Maestra, interin no cumpla aquella sagrada obligación.

Esta resolución se funda en la Real orden de 10 de Octubre de 1872 y orden de la Dirección general de Instrucción pùblica, dictada en 19 de Agosto de 1873.

Dice *La Educacion*:

«Al hablar en España de primera enseñanza, por ejemplo (en el futuro Congreso Pedagógico), lo primero sería pedir edificios para escuelas, de que carecemos; material científico, que es todavía el de la época de Calomarde; sueldos que basten para satisfacer decorosamente las necesidades de la vida, á que no atiende ningún Gobierno, y cuanto más liberales peor; regularidad y puntualidad en el pago de esos miserables sueldos, que escandalizan en Marruecos, y una vitalidad y una centralización por el Estado, que no han de darles hombres como el Sr. Labra y sus correligionarios, defensores de la autonomía municipal, sistema de la trampa y del descrédito, á que nos ha traido el parlamentarismo, manantial y origen de la miseria en que agonizan todos los Ayuntamientos.»

Leemos en *La Instruccion Primaria* de Castellón:

«Son varias las provincias donde se anuncia el pago del aumento gradual de sueldo.

Y aquí también empieza á anunciarse..... tal vez la indefinida demora de pago tan sagrado.

Aunque sean tres años cumplidos los que se deben »..

¡Ah, estimado colega, si solo contáramos aquí tres años de débitos!

Pero entre nosotros hay autoridades que tienen ojos y no ven, oidos y no oyen, como decía el Profeta.

¡Y pasan por morales, administrativamente consideradas!

¿Cómo entenderán la moralidad administrativa?

Leemos:

«En la provincia de Murcia no han podido verificarse las Conferencias pedagógicas por falta de concurrencia de maestros.

En la mayor parte de las provincias ocurrirá otro tanto.

Como en la nuestra, por ejemplo.»

En Teruel somos más radicales. ¿Si no se ha de herrar, para qué el banco?

¡Buenos estamos para conferencias, buenos estamos!

De *El Magisterio Español*:

«Se ha contestado á una Junta provincial de Instrucción pública, que los servicios interinos no son nunca de abono en los concursos.»

Medio sueldo, y sin derechos. Cualquiera puede prestarse á servir interinidades de escuelas.

Leemos en *El Magisterio Extremeño* de Badajoz:

«Nos consultan algunos Auxiliares qué han de hacer para legalizar su situación, ajustándola al nuevo Reglamento; y como quiera que la superioridad nada ha resuelto respecto de la consulta que elevó la Junta provincial, somos de parecer que aquellos acudan á ésta en solicitud de que se les expidan los nuevos títulos por la Autoridad á quien corresponda, según el sueldo que hayan de disfrutar desde 1893 á 94, con arreglo al artículo 2.° del citado Reglamento.

Que el sueldo no se empiece á cobrar hasta

Julio del 93, no quiere decir que los derechos anejos á él no se puedan hacer valederos; pero para ello creemos que deben estar consignados en el nuevo titulo.

Al relamarlos y serles expedidos, quedan ya resueltas todas las dudas que se han ofrecido á nuestra Junta y á las de otras provincias.»

Es lo más práctico.

La Dirección general ha contestado al Rectorado de Zaragoza, que no puede autorizarse que la Junta provincial celebre sesión sin mayoría absoluta de vocales en segunda convocatora, mientras no se modifique el art. 59 del Reglamento de 20 de Junio de 1259

También dice que si los que faltan pertenecen á alguna Corporación, que se reemplacen con otros, y si son padres de familia, se dé cuenta al ministerio, remitiendo nuevas propuestas.

A los varios Maestros que nos han consultado debemos manifestarles que para ausentarse del pueblo durante las proximas vacaciones les basta pasar un oficio al Alcalde diciéndole lisa y llanamente: «Tal dia me traslado á tal parte, donde pienso permanecer durante las actuales vacaciones caniculares.—«Lo que tengo el honor de participar á usted á los efectos correspondientes».

A los Maestros que se quedan, ó no se ausentan, les recordamos que por circular de la Inspección general de fecha 8 de agosto último, se prohibe en absoluto hacer uso de los locales y del menaje de las Escuelas pùblicas, á titulo de lecciones particulares.

El Sr. Gobernador de Tarragona ha dirigido á los alcaldes de su provincia una muy notable circular, sobre la cuestión de pagos á los Maestros, en cuyo documento, y después de larga serie de consideraciones acertadas y oportunas dice:

«En su consecuencia y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 16 de julio de 1869 y en las Reales órdenes de 19 de marzo de 1879, 30 de abril de 1880 y 7 de marzo último, he acordado:

1.° Desde el 1.° del próximo mes de julio, los recaudadores municipales retendrán en su poder, sin entregar la menor cantidad al Ayuntamiento, toda aquella parte de la recaudación que esta afecta al pago de las obligaciones por personal y material de la primera enseñanza y al del contingente provincial.

2.° Al final de cada mes ingresarán los referidos recaudadores directamente en las cajas provinciales respectivas todos los fondos que hayan recaudado por aquellos conceptos.

3.° Respecto de los atrasos de primera enseñanza, como su pago es obligatorio, en aquellos pueblos que los tengan los recaudadores entregarán en la caja provincial cuanto por dicho concepto recauden, hasta que se haya logrado la extinción de dichos atrasos, y una vez extinguidos entregarán solamente la correspondiente por personal y material del tiempo trascurrido desde el último pago.

4.° La parte corriente del contingente provincial la satisfarán los recaudadores por el completo de la recaudación mensual que se haga: y respecto de los atrasos, se abonaran por dozavas partes, es decir, una mensual con arreglo á la moratoria que se haya concedido, y sin que por ningún concepto se permita distraer ni un céntimo de lo que corresponde al expresado contingente.

5.° Los recaudadores municipales serán responsables civil y criminalmente de cualquiera falta que cometan en el cumplimiento de las disposiciones que anteceden, y estas responsabilidades les seran exigidas con todo rigor, así como á los Alcaldes y Ayuntamientos que de cualquier manera traten de evitar ó eludir su cumplimiento y no faciliten todos los medios para que se llenen por completo las prescripciones de esta circular para el pago de las atenciones á que se refieren.

Tarragona 24 de junio de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.»

Aplaudimos á tan celosa Autoridad civil, y le aplaudiremos mucho más si exige terminantemente que se cumpla lo mandado, para que los ayuntamientos pierdan la costumbre de desobedecer las leyes.

PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	*Pts. Cet.*
Linares,	566»86
Ejulve,	200
Escucha,	435»93
Martin del Rio,	438»12
Torremocha,	355»75
Aldehuela,	299»22
Libros,	445»63
Alba,	442»50
Lledó,	436»88

ADVERTENCIA IMPORTANTE

—

Nada hay que peor concepto haga formar de una persona, que verla faltar á sus compromisos sin temor ni vergüenza. Comprendemos nosotros perfectamente bien que haya quien, necesitando mucho una cosa, se pase sin ella por economía; pero no nos explicamos que la pida y la reciba y la use y no abone con puntualidad su importe. Escribimos esto, porque cada vez que repasamos las listas de suscritores á nuestro periódico, nos ponemos de mal humor y ahora mismo la tenemos entre las manos. ¿De qué pensarán algunos caballeros que vive un periódico? ¿Creerán que pasa con el aire como dicen del camaleón? ¿Entienden tal vez que no cuestan dinero el papel, la composición, la tirada, la contribución y timbre? Si eso creyerán no extrañaríamos sus eseandalosos retrasos; pues ya sabemos nosotros que algunos aseguran que tenemos obligación de trabajar *gratis et amore*. Pero es el caso que ninguna de aquellas cosas se obtienen sin dinero, sin mucho dinero, y que aunque nosotros nos resignemos á trabajar de valde por lo mucho que debemos á aquellos señoritos, no podemos resignarnos á poner además dinero de nuestro bolsillo, porque no queremos que se nos tenga ya más tiempo por tontos de capirote.

Así pues, rogamos á los que tienen en descubierto uno ó más años que se apresuren á ponerse al corriente en el pago, para que no nos acosen más por aquí el fabricante de papel, por allá el editor, el publicano por arriba y el sanguijuela por abajo.

Si no quieren continuar recibiendo el periódico, díganlo enhorabuena, y nos harán favor especialísimo, porque disminuirán nuestros gastos y tendremos el trigo separado de la cizaña; pero comprendan que recibirlo y no pagar se paza ya de sútil en nuestros tiempos.

No queremos que los caballeros industriosos nos pongan en la necesidad de hablarles más fuerte; pero resueltos estamos ya á no callar, porque nos cansamos de ver cómo, á fuerza de trabajo, disminuyen nuestros intereses, mientras hay quien supone que de ese mismo trabajo tan mal recompensado obtenemos onzas á montones.

Y basta por hoy.

✝

EL SEÑOR

D. MANUEL ASENSIO Y PEREZ,

falleció en esta Capital, el día 3 de los corrientes, á los 72 años de edad,

Después de recibir los Santos Sacramentos.

La Redacción de La Unión, á la vez que se asocia al profundo pesar que embarga á la estimable familia del finado, ruega á sus numerosos amigos se dignen elevar preces al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma.

D. E. P.

«El justo florecerá como palma y se multiplicará como cedro del Líbano plantado en la casa del Señor.

Imp. Zarzoso, Tozal 1.